

DECRETO N° 0464
NEUQUÉN, 03 ABR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9003 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de marzo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

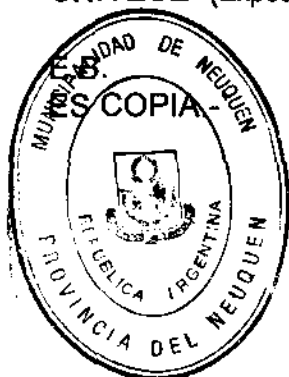
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9003 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2001, por la cual se declara la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 3388, referente a la adjudicación en venta del Lote 7, Manzana P- 1, del barrio El Progreso, a favor del señor CÁRDENAS LUIS MARTINIANO, C.I. N° 61.853, y la señora JARA ELVIA, D.N.I. N° 10.503.660, por incumplimiento de las Cláusulas 3º), 6º) y 7º) del Boleto de Compra-Venta. Asimismo, se adjudica en venta dicho lote a la señora JARA ELVIA, D.N.I. N° 10.503.660; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° SPC-4627-M-86).-




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-